

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 28 de septiembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	4,10	4,20	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal .....	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## SUBINSPECCION DE LA INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

### Concurso

Necesitando la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior y Jefatura de la Milicia Universitaria cubrir una plaza de mecanógrafo con carácter temporero, abre concurso entre personas de ambos sexos con arreglo a las siguientes condiciones:

Lo que deseen concursar presentarán instancia dirigida al Excmo. Sr. General Subinspector de la I. P. S., Cuesta de Santo Domingo, número 7, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las condiciones requeridas son: ser español y acompañar a la instancia el certificado de penales y buena conducta, así como cuantas referencias crean pertinentes. El personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo.

En igualdad de condiciones será preferida la viuda o huérfana de militar muerto en campaña o que posea análogo consideración declarada oficialmente.

En igualdad de condiciones será preferida la que disfrute menor pensión.

Asimismo será preferido un hombre a igualdad de otras circunstancias.

También será preferido un ex combatiente a igualdad de otros méritos.

Si es hombre disfrutará el sueldo anual de 4.800 pesetas, y 4.200 pesetas si es mujer.

El que posea idiomas tendrá un sobresueldo de 1.200 pesetas anuales, y el que sepa taquigrafía gozará de otras 1.200 anuales de gratificación.

### Admisión

Se hará por selección de méritos y prueba práctica, estando formado el Tribunal por los Jefes y Oficiales de esta Subinspección, presidido por el más antiguo, auxiliado por un perito taquigrafo de los existentes en plantilla.

### Materias

Las pruebas versarán sobre escritura al dictado, redacción de oficios y demás documentos: taquigrafía, mecanografía e idiomas.

NOTA.—Oportunamente se avisará a los concursantes admitidos la fecha del concurso, para lo cual especificarán en su instancia el domicilio correspondiente.

Madrid, 19 de septiembre de 1946.—De orden de S. E., El Comandante Jefe del Personal, Francisco Carrera.

1.585—O.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935, se cita y llama a don Ricardo González Alvarez, Cartero que fué de Torrejón de Velasco, para que comparezca el día 15 de octu-

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta número 212

#### MATERIAL SIN RECONSTRUIR

Esta Comisión pone en venta: nueve lotes de material de aparcamiento de turismos de Villaverde; veinticinco lotes del aparcamiento de la Base Móvil de Villaverde; un lote aparcado en la Base de Puente Duero (Valladolid); seis lotes aparcados en el desguace de Madrid (Juan Bravo, 40), y doce lotes aparcados en la Base de Carabanchel.

Las relaciones de los vehículos citados, con detalle de marcas, modelos, etcétera, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión en Madrid, calle del Dr. Cortezo, 8, entresuelo, en todas las delegaciones regionales de este Organismo, y en el lugar de aparcamiento del material.

La venta tendrá lugar el día 8 de octubre, a las nueve de la mañana, en los locales del Regimiento de Infantería núm. 1, sito en el Paseo de Moret, núm. 3, de esta plaza, efectuándose con arreglo a la Orden del Ministerio del Ejército, insertada en el «Diario Oficial» del mismo núm. 122, de 29 de mayo de 1946, cuyas normas son:

1.ª Las subastas que en lo sucesivo celebre la Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil de vehículos o lotes de material no útiles en este Ejército lo serán por pujas a la llana.

2.ª Para acudir a dichas subastas no será necesario estar en posesión del llamado «Boleto de Compensación».

3.ª Se reconoce a los poseedores de Boleto de Compensación un derecho de tanteo en la postura más elevada que cada vehículo o lote enajenado alcance en la respectiva licitación, y que se ejercitará en el mismo acto de la subasta.

Para concurrir a esta venta es necesario constituir, hasta las doce horas

del día 7 de octubre, un depósito de ocho mil pesetas, respondiendo esta fianza a cada uno de los vehículos o lotes que puedan ser adjudicados.

Se tendrán en cuenta las órdenes anteriores que no se opongan a la Disposición antes citada.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón Montero.

1.586—O.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Protección de Vuelo

#### Concurso número 11

La Junta Económica Central de la Dirección General de Protección de Vuelo admite ofertas para la adjudicación por concurso de treinta torres metálicas de 25 metros de altura, con destino a aero-faros, por un importe total de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000,00).

Los pliegos de condiciones técnicas se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en Madrid, Orfila, núm. 9.

Las condiciones legales regirán las mismas que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Aire» núm. 41, de fecha 4 de abril del corriente año.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se admiten en Madrid hasta las once horas del día 14 del próximo mes de octubre, ante la Junta Económica, reunida para el concurso a que hace referencia el presente anuncio.

La fianza provisional será del 2 por 100, a imponer en la Caja General de Depósitos. Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta Económica.

4.517—O

bre, a las dieciocho horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado texto legal, en el expediente que al mismo se sigue sobre reintegro de mil quinientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.578,55 pesetas), motivado por malversión del importe de catorce giros postales en la citada Cartería, durante los días 17 al 21 de junio de 1933.

Acto seguido de la citada práctica, se le emplaza para que por sí o por representante autorizado, recojan y contesten los cargos que se les formularán, advirtiéndoles que de no verificarlo en el término del emplazamiento se darán por contestados y se les declarará en rebeldía, continuándose el procedimiento sin su audiencia.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.380-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación

Desconociendo el actual domicilio de Joao Pires Núñez, que últimamente lo tuvo en la calle Teniente Molina, número 94, bajo, de Rociana, se le hace saber que con fecha 8 de agosto pasado se ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 269 de 1946.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de las facultades que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado en dicho expediente lo siguiente:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Joao Pires Núñez.
- 3.º Imponer como pena la multa de 193,20 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal, durante treinta y ocho días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.
- 5.º Imponer, además, otra multa de 193,20 pesetas, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, correspondiendo diecinueve días para caso de insolvencia; y
- 6.º Notificar reglamentariamente.

### Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º) del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el término del tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

### NOTA

De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para caso de no estar conforme con el mismo, quedo advertido que de puedo solicitar que pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que

radica en la calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º: El Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.

1.376—O.

## SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de Aixa Ben Mohamed Dukali, que últimamente lo tuvo en Ceuta, barriada Príncipe Alfonso, sin número, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 4 de octubre próximo, y en esta Depositaria, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 4 de 1946, instruido por falta de contrabando de tabaco, en el que figura como inculcado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Ceuta, 19 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez Belmar.—V.º B.º: El Subdelegado de Hacienda - Presidente de la Junta Administrativa, Enrique Moreno Cuartara.

1.364-O

## SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Espoato Rodríguez, que últimamente lo tuvo en el pesquero «Reina Victoria», se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 4 de octubre próximo, y en esta Depositaria, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 91 de 1945, instruido por falta de contrabando de tabaco, en el que figura

como inculcado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Ceuta, 19 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez Belmar.—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda - Presidente de la Junta Administrativa, Enrique Moreno Cuartara.

1.365-O

## SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación y citación

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Aguilar Martín, que últimamente lo tuvo en Ceuta, calle de Príncipe Alfonso, frente lavadero, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del 4 de octubre próximo, y en esta Depositaria, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente 80 de 1946, instruido por falta de contrabando de tabaco, en el que figura como inculcado, a fin de que se sirva concurrir ante al misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Ceuta, 19 de septiembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez Belmar.—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda—Presidente de la Junta Administrativa, Enrique Moreno Cuartara.  
1.366-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Gil Martínez. Domicilio: Soneja, Carretera de Teruel.

Objeto de la instalación: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica para el servicio de su fábrica.

Cantidades: Línea de 40 m. a 10.500 voltios, para una capacidad de transporte de 10 KVA.

Transformación 10.500/220/127 V.

No solicita importación alguna de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 19 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Masferrer.  
4.479-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Gil Pérez, como Alcalde del Ayuntamiento de Castelnuovo. Domicilio: Castelnuovo.

Objeto de la instalación: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica para el servicio de aguas de riego de los vecinos.

Cantidades: Línea de 80 m. a 10.500 voltios para una capacidad de transporte de 50 KVA.

Transformación, 10.500/220 V.

No solicita importación alguna de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella, puedan presentar reclamaciones en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 18 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
4.480-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de los aspirantes aprobados en los exámenes efectuados en esta Jefatura para cubrir diez plazas vacantes de peones Camineros de la plantilla de esta provincia y veinticinco plazas de la misma categoría en expectativa de destino.

Para ocupar vacantes

- 1.—Fidencio Valiente Marcos.
- 2.—Ambrosio Gallardo Ramos.
- 3.—Secundino Herrán Martín.

- 4.—Heraclio Campos Caballero.
- 5.—Tomás Lagunilla González.
- 6.—Dosoteo Pérez García.
- 7.—Germán Hurtado Lagunilla.
- 8.—Faustino Vicario Antolín.
- 9.—Antonio Fernández Toribio.
- 10.—Eulogio Manchón Montoya.

Aspirantes en expectativa de ser nombrados.

- 1.—Jesús García García.
- 2.—José García Pérez.
- 3.—Secundino Ondicol Rodríguez.
- 4.—Teodoro Toledano Palenzuela.
- 5.—Ezequiel Martín Panero.
- 6.—Ciriaco Mancebo Mancebo.
- 7.—Benjamín Plazo Gutiez.
- 8.—Ricardo Merino Obeso.
- 9.—Desiderio Macho Mateo.
- 10.—Juan Fernández Poo.
- 11.—Francisco Puertas Aparicio.
- 12.—Antonio Santiago López Sangrador.
- 13.—Vicente Paredes Aláez.
- 14.—Anselmo Cuadrado Antolino.
- 15.—Claudio Herrán Martín.
- 16.—Nicasio Ferreras Díez.
- 17.—Jesús Pérez Sierra.
- 18.—Luis Abad Rojo.
- 19.—Leandro Martín Fernández.
- 20.—Ezequiel Antolín Gutiérrez.
- 21.—Benito Encinas Marín.
- 22.—Miguel Marín París.
- 23.—Maurilio Polo Abril.
- 24.—Andrés García Martínez.
- 25.—Gaudencio Correas Cermeño.

Palencia, 20 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez.

1.377-O.

### MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

#### Tercera subasta de materiales

El día 18 de octubre próximo, a las dieciséis horas, a presencia de Notario y ante el Tribunal designado al efecto, procederá esta Mancomunidad a la enajenación, mediante subasta, del material eléctrico que ya no precisa, consistente en diez transformadores «Zugasti», «Marse» y «Asean», de 40 a 60 kilovatios; doce motores eléctricos «Geal» y «Siemens», entre 30 y 41 H. P.; un compresor «Flottman», una grúa «Tewe», de 1.000 kilogramos; una máquina aguzadora «Simplex»; diez ventiladores «Metger»; interruptores, autobarrenistas y otro material, por los precios y condiciones que se detallan en el pliego expuesto al público en el tablón de anuncios de las oficinas de esta Mancomunidad, en Cartagena, Príncipe de Vergara, 6.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas hasta las doce horas del día 17 de octubre próximo, teniendo derecho a examinar el material toda persona a quien le interese, previa autorización de esta Dirección, a la que podrán pedirse cuantos antecedentes se deseen en relación con la subasta, que tiene la condición de tercera, y en la que han sido bonificados en un 45 por 100 los precios de este material enajenable, cuya primera subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de diciembre último.

Cartagena, 21 de septiembre de 1946.—El Ingeniero-Director, P. A., R. Vidal-Abarca.

1.572-O.

### MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

#### Primera subasta de materiales

El día 18 de octubre próximo, a las diez horas, a presencia de Notario y ante el Tribunal designado al efecto, procederá esta Mancomunidad a la enajenación, mediante subasta, de catorce moto-compresores «Flottman», «Demag», «Irmer» y «Elze»; martillos de perforación, martillos picadores y otro material en buen estado de conservación, que es innecesario, por los precios y condiciones que se detallan en el pliego expuesto al público en el tablón de anuncios de las oficinas de esta Mancomunidad, en Cartagena, Príncipe de Vergara, 6.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas hasta las doce horas del día 17 de octubre próximo, teniendo derecho a examinar el material toda persona a quien le interese, previa autorización de esta Dirección, a la que podrán asimismo pedirse cuantos antecedentes se deseen en relación con la subasta.

Cartagena, 21 de septiembre de 1946.—El Ingeniero-Director, P. A., R. Vidal-Abarca.

1.571-O.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

#### Anuncio

Se anuncia la provisión, por oposición, de dos plazas vacantes de Oficiales terceros, con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas y demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales.

De acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1939, las oposiciones serán en turno restringido para Caballeros mutilados y ex combatientes.

Los aspirantes presentarán instancia dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o 31, si el 30 fuese festivo, en la Secretaría de la Diputación, y acompañando:

Certificado de nacimiento acreditando ser español, mayor de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco; certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad; certificado de carecer de antecedentes penales; certificación de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el cargo; certificación de poseer un título académico expedida en centro oficial; certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional; carta de pago de haber ingresado en la Caja Provincial 25 pesetas por derechos de examen y cuantos méritos, además, aleguen; acreditarán documentalmente hallarse incluido oficialmente en la categoría por la que concurren a la oposición.

Los ejercicios serán dos:

El primero, teórico, que tendrá el carácter de eliminatorio, consistente en contestar a tres temas sacados a la suerte de los comprendidos en el programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de noviembre de 1939 y en el de esta provincia de 28 de septiembre de 1942.

Y otro práctico, que consistirá en re-

dactar y escribir a máquina un documento administrativo de los corrientes y usuales en las Corporaciones provinciales durante el tiempo que señale el Tribunal.

Cuenca, 14 de septiembre de 1946.—  
El Presidente, Manuel Lledó.

1.577-O.

## EXCMA. DIPUTACION FORAL DE ALAVA

### Comisión Provincial

Convocatoria para la provisión de once plazas a Aspirantes a Caminero y dos de Peones Auxiliares dependientes de la Dirección de Carreteras:

La Comisión Provincial de Alava, debidamente facultada por acuerdo de la Excma. Diputación de fecha 3 de septiembre de 1946, acuerda convocar oposiciones para cubrir once plazas de Aspirantes a Caminero y dos de Peones Auxiliares dependientes de la Dirección de Carreteras, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas las primeras y de 4.380 pesetas las segundas y con los demás derechos y obligaciones reglamentarios, con sujeción a lo determinado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, en la Secretaría de la Corporación, antes de las doce horas del día en que termine el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de la Convocatoria y el programa a que han de ajustarse los ejercicios de la oposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Victoria, 20 de septiembre de 1946.—  
Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Presidente, Florentino Ezquerro.—  
El Secretario, José Luis de la Peña Benedit.

1.580-O.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

### BANCO DE ESPAÑA

#### Sucursal de El Ferrol del Caudillo

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en El Ferrol del Caudillo, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección General de Sucursales en esta Casa Central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en El Ferrol del Caudillo.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 4 del mes de noviembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 4 del indicado mes de noviembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antes dichas a las doce horas del día 5 del precitado mes de noviembre.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—  
El Subdirector de Sucursales, J. Costa.

#### Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en El Ferrol del Caudillo, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes..... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas.....

Se acompaña el resguardo número..... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de.....), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este Concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

1.385—P.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Bilbao

Extraviado el resguardo de depósito necesario número 1.487, de pesetas nominales 7.700, en Deuda interior al 4 por 100, a favor de don Antonio Pradera Urquía, y a disposición del Provisorato de Victoria, para que le sirva de congrua económica, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de septiembre de 1946.—  
El Secretario, A. Bosque.

4.485-P.

### BANCO CENTRAL

#### Campo de Criptana

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de fecha 27 de mayo de 1943, comprensivo de pesetas nominales 28.000 en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1941, expedido por la Sucursal del Banco Central en Campo de Criptana, a favor de doña Dominga Isla Lara, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a re-

clamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

4-475-P.

### BANCO HISPANO AMERICANO

#### Toledo

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 19.292, expedido el 23 de julio de 1930, comprensivo de dos Obligaciones 6 por 100 «El Financiero», S. A., números 1785 y 1780, a favor de Sindicato Agrícola Nuestra Señora del Rosario, de Navahermosa, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de parte interesada antes de expedir el correspondiente duplicado.

4-502-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Habiendo sufrido extravío el Certificado de inscripción de Acciones serie blanca de esta Sociedad, número 16, fecha 10 de julio de 1924, comprensivo de veintituna acciones de la indicada serie, números 3.140/3.160, ambos inclusive, expedido a nombre de doña Leoncádia Pérez y Pérez de la Riva, viuda de Uzcudun, se publica el presente anuncio para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho Certificado, anulando el primero y quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.—  
Sociedad Española de Construcción Naval.—  
El Secretario, J. de Aymerich.

4-490 P.

### SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 1.º de octubre de 1946 queda abierto el pago del cupón núm. 41 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, convertidas al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de «Siemens Schuckert-Industria Eléctrica», por el importe de 9,25 pesetas líquido cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en el Banco Español de Crédito de Madrid y Barcelona.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—  
Un Director, Enrique Landa.

4-520—P.

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y en las Casas de Banca de los Sres. Hijos de F. Mas Sardá y Sres. Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor (Alcalá, 46, Madrid), se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1.º octubre próximo.

A partir del día 15 del mismo mes y por las citadas Casas de Banca de los Sres. Hijos de F. Mas Sardá y Sres. Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, se procederá a la agregación de hoja de cupones a las Obligaciones 6 por 100, Emisión 1925.

Barcelona, 21 de septiembre de 1946.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater.

4.512-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****Sala Tercera.—Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 1.398. Sr. Echegaray.—Don Matías Pérez Edo, contra resolución del T. E. A. Central en 28 de mayo de 1946, que confirmó el acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 11 de junio de 1945, sobre clasificación de jubilado.

Pleito núm. 1.410. Sr. Cuyás.—Don Mariano Aso Compaire, heredero universal de su padre, don Félix Aso, contra acuerdo del T. E. A. Central, en 10 de mayo de 1946, sobre imposición de multa de 2.514,28 pesetas, al que fué Agente y Comisionista de la Aduana de Canfranc, don Félix Aso, recaída en el expediente número 514-43.

Pleito núm. 1.369. Sr. Cuyás.—«Compañía Telefónica Nacional de España», contra denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por dicha Compañía, ante esa Presidencia del Gobierno, contra resolución de la Dirección General de Aduanas de 31 de diciembre último, sobre fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Cádiz, en expediente administrativo número 26-44 de la misma, incoado contra el pago de derechos arancelarios, liquidados sobre declaración número 407-44.

Pleito núm. 1.414. Sr. Cuyás.—«S. A. Regadíos y Energía de Valencia (Reva)», contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en 7 de junio de 1946, sobre revisión y aumento de las tarifas de venta de agua para riego, procedentes de explotación de «Los Ullals», en término de Benimodo y Masplavés, en la provincia de Valencia.

Pleito núm. 1.379. Sr. Cuyás.—«Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.», contra Decretos expedidos por el Ministerio de Obras Públicas, en 20-12 de 1944,

26-10 de 1945, 5-4 de 1946, sobre aprovechamiento hidroeléctrico integral de la cuenca del río Noguera Ribagorçana, desde la cabeza del río principal y de sus afluentes, hasta el tramo que comprende el embalse de Santa Ana.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

1.379.—A. J.

**Sala Cuarta.—Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 1.392. Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Maqueda (Toledo), contra orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de mayo de 1946, sobre fijación de los mojones para determinación de la línea límite entre los términos de Maqueda y Santa Cruz de Retamar, pertenecientes a la provincia de Toledo.

Pleito núm. 1.404. Sr. La Guardia.—Sociedad Anónima «Coty», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 28 de febrero de 1946, sobre concesión a don Mariano Nieves, del registro de la marca núm. 149.895 «Oro Fino», para distinguir colonias, esencias, productos de belleza, tocador, higiene y cosméticos.

Pleito núm. 1.355. Sr. La Guardia.—«Electra Popular Torresana, S. A.», de Valladolid, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 2 de abril de 1946, dictada en el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Industria, sobre aprobación de una tarifa para fuerza motriz por contador.

Pleito núm. 1.120. Sr. La Guardia.—Don Manuel García Martínez, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de mayo de 1946, sobre desestimación de instancia suscrita por el recurrente, confirmando la resolución recurrida por la que se le separa del servicio.

Pleito núm. 1.275. Sr. La Guardia.—«S. A. Española de la Dinamita y de Productos Químicos», contra Orden de la Dirección General de Previsión en 9 de marzo de 1946, que desestimó el recurso interpuesto por dicha Sociedad, contra el acuerdo del Delegado de Trabajo de Madrid, que confirmó el acta de liquidación de cuotas de Subsidio Familiar y Sindical que, por un total de 8.800 pesetas, le practicó la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en este pleito y quisieran coadyuvar en el mismo a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

1.378.—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Sebastián Bassons Simó, representado por el Procurador señor Esteban Fernández, contra don Rafael Muñoz Botello y otros, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada a dicho ejecutado, señor Muñoz Botella, y que en la escritura de constitución de hipoteca, se describe en la siguiente forma:

Casa señalada con el número veintidós, antes con el veinticuatro, de la calle de Castelar, llamada antes de Morote, del pueblo de Villafranqueza (Alicante); consta de planta baja y un piso alto, con dos patios y dos bodegas en la parte de detrás; mide ocho metros noventa centímetros de fachada, por treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que da un área de trescientos cuarenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados y cincuenta centímetros; linda, por su frente, con dicha calle de Castelar; por la izquierda, entrando, con casa de Lucía Zaragoza Domínguez y Vicente Lillo; por espaldas, con calle denominada Barrionuevo, y por la derecha, entrando, con casa de Ramón Segorb y con terrenos del Ayuntamiento de Villafranqueza. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.488.—A. J.

**MADRID***Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don José Eugenio Martínez Gil, contra doña Cecilia de la Cuerda y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca embargada, que es una casa en Toledo, calle de la Virgen de Gracia, señalada con el número 17 moderno y 9 antiguo; y, asimismo, por la derecha, con plazuela de la Virgen de Gracia, donde forma fachada lateral; por la izquierda, con fachada lateral de la casa número 15 moderno y 8 antiguo, y por la espalda, con cochera de don Rufino Pérez.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que esta subasta se celebre sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sean 1.859,31 pesetas.

Que la subasta se celebre doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Toledo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

4.405—A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de don Amalio Miguélez Rodríguez, vecino de Madrid, sobre denuncia por robo o extravío de las acciones al portador, emitidas por «La Radical, Sociedad Anónima», cuyas características y numeraciones son las siguientes: Nueve acciones de la emisión 9 de agosto de 1926, de 100 pesetas nominales

cada una, números 731, 736, 743 a 746, 1.020, 1.021 y 1.565. Tres acciones de la emisión 30 de mayo de 1932, de pesetas 500 nominales cada una, números 386 al 388, y de un resguardo provisional de dos acciones de cooperación, emitidas el 6 de marzo de 1936, números 298 y 299, para su canjeo de las nuevas emisiones de igual importe, o sea de 100 pesetas nominales cada una; se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del capital, intereses o amortización, si correspondiese.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichas acciones comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.

4.497-A. J.

**VALENCIA**

Don Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, con el número 134 del corriente año, promovidos por el Procurador don Francisco Grau Payá, a nombre y en representación de don Pablo Ubach González, contra don Manuel Montes Torme, sobre reclamación de ciento nueve mil ciento setenta y una pesetas con veinte céntimos, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, en un solo lote y tipo de ciento ochenta mil pesetas, en que han sido tasadas, las siguientes fincas urbanas, embargadas en dichos autos a la parte demandada, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

*Fincas*

Una casa destinada a habitación, despacho y taller, situada en el término municipal de esta ciudad, avenida de los Aliados, hoy de Doncel García Sánchez, entre Camino Viejo del Grao, señalada actualmente con el número 326.

El piso, quinta planta alta de la izquierda, subiendo, puerta número nueve de la casa número once de la calle de Isabel la Católica.

Haciéndose constar que los lindes y demás, a que se refieren las fincas anteriormente relacionadas, constan más por extensamente descritos en los autos principales de que el presente edicto dimana, los cuales estarán en Secretaría a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

*Condiciones*

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

4.493-A. J.

**O V I E D O**

Don Luis Pérez-Lemaur García, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Balbín Rivaya, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oviedo, se sigue expediente sobre presunción de fallecimiento de su hermano don Enrique Balbín Rivaya, que se ausentó para América hace más de treinta años, sin que se hubiera vuelto a tener más noticias de su paradero desde hace unos veintinueve años.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Oviedo a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Luis Pérez-Lemaur.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

4.498—A. J. 1.ª 28-9-946

**GRANADA***Cédula de emplazamiento*

A virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia núm. 1 de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 141.926 pesetas con 55 céntimos, promovidos por don Pablo Martínez Bujanda contra la Sociedad Anónima «Unión Harinera», en liquidación, domiciliada últimamente en esta ciudad, Gran Vía, núm. 34, cuyo actual domicilio se ignora, se cita y emplaza por segunda vez y por medio de la presente a la referida Sociedad, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, per-

sonándose en forma ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Granada, 23 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

4.518.—A. J.

## INCA

### Edicto

Don Francisco Noguera Reig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Onofre Feltu Mascaró, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Bartolomé y Catalina Feltu Mascaró, que se ausentaron de Selva, marchando a América en los años 1916 y 1924, respectivamente.

Dado en Inca a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

4.221.—A. J. y 2.ª 28-9-946

## INCA

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio Alomar Balaguer, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Rafael y Felio Alomar Balaguer, naturales de Llubí, los cuales se ausentaron de estas islas, marchando, el primero, a Costa Rica, y el segundo, a Buenos Aires, hace unos cuarenta y tres años, sin que desde su partida se hayan tenido noticias de los mismos.

Dado en Inca, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

4.222.—A. J. y 2.ª 28-9-946

## RIBADAVIA

Don Jaime Arias García, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado y a petición de María Concepción Estévez Touza, mayor de edad, viuda y vecina de Vide, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Leandro y Valentín Estévez Touza, de sesenta y cinco y cincuenta y ocho años, respectivamente, hijos legítimos de Andrés y Faustina, nacidos en dicha parroquia de Vide, municipio de Castrelo de Miño, de donde desaparecieron hacia América, hace más de treinta años el primero, y unos dieciocho, el segundo, sin que desde aquella fecha del Leandro y desde pasa de quince años del Valentín, se haya vuelto a tener noticias, ignorándose, por tanto, su paradero y existencia, presumiéndoseles fallecidos.

Ribadavia, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Jaime Arias García.—El Secretario (ilegible).

4.223.—A. J. y 2.ª 28-9-946

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados Civiles

8.676

NUNHO YESTE, Cipriano; de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Castroverde Alentejo (Portugal), sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 40 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Piedrabuena para constituirse en prisión.

7.223.

8.677

GARCIA DE LA LLANA, Eulogio; de veintidós años, soltero, hijo de Romualdo y Francisca, natural del Puente de Vallecás, y con domicilio en Arroyo de Abroñigal, 6; procesado en sumarios números 395, 433 y 462 de 1946, por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión.

7.286, 2.287 y 2.289.

8.678

SANCHEZ, Joaquín; de diecinueve años, soltero, sin profesión; procesado en sumario número 316 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ser reducido a prisión.

7.288.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

8.679

Don Francisco Torres López, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Vera (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa con el número 21 de 1946 sobre suicidio de Antonia Rosa García, natural de Palomares (Vera) y vecina de Lubrín, de sesenta y siete años, viuda, hija de Juan Miguel Rosa y de Isabel García Cervantes, domiciliada en la cortijada de Virulentos, en cuya causa se ha acordado publicar el presente, por medio del cual, con arreglo al artículo 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece el procedimiento a Manuel Rosa García, hermano de la interfecta, el cual se encuentra en ignorado paradero, así como a los demás parientes que de la misma puedan existir.

Dado en Vera a 12 de septiembre de 1946.—El Juez, Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Antonio Martín.

8.306

8.680

Alfredo Pérez Barro, de cuarenta y seis años, carpintero, natural de Vigo y vecino de esta capital, y un baratillero, cuyo nombre se desconoce, que en diciembre de 1941 tenía a la venta, en un puesto de la plaza de Abastos de San Fernando, varias herramientas que fueron sustraídas al primero; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para prestar declaración en sumario número 1.002 de 1941, por hurto, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio que proceda.

Cádiz, 13 de septiembre de 1946.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona. 8.336

8.681

Por el presente se hace saber que por don Francisco Solá Gené se ha solicitado la devolución de la fianza de mil quinientas pesetas, constituida para asegurar las responsabilidades civiles que pudieran ser exigidas en méritos del sumario que se instruyó en este Juzgado de Instrucción de San Feltu de Llobregat con el número 431 de 1934, sobre lesiones y daños, contra José Roura.

Lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas, previniendo a las mismas que de no deducir reclamación alguna en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este edicto, se acordará la cancelación de la fianza expresada.

San Feltu de Llobregat, 11 de septiembre de 1946.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pólit.—El Secretario, Francisco Alegre.

8.349

8.682

BARRIOS ALEJANDRO, Luis; de veinticinco años de edad, soltero, minero, natural de Pumanes (Oronse), con domicilio accidental en La Robla (León) y actualmente en desconocido paradero; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla para prestar declaración y serle ofrecidas las acciones en sumario número 61 de 1946, por hurto, bajo los apercibimientos a que en derecho hubiere lugar.

La Vecilla, 14 de septiembre de 1946. El Secretario, Mariano Velasco.

8.359

8.683

Por el presente trabajo y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que le fueron sustraídas al vecino de esta villa Francisco Avila Arias en la noche del ocho del corriente, sobre las veintidós treinta horas, desaparecidas de la finca denominada Cerca del Cirujano, sita en término municipal de esta villa, las que, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentran si no justificaren su legítima adquisición. Sumario 401 de 1946. Señas de los semovientes sustraídos:

Dos vacas suizas, de unos cuatro años, de pelo rata, una, y la otra, berrendo en negro, de unos ocho años, con las dos orejas despuntadas y muesca en la parte superior de cada oreja,

con el hierro F A en la nalga derecha.

Dado en Colmenar Viejo a 12 de septiembre de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.367

8.684

Don Mariano Bañeres Cavero, Juez de Instrucción ejerciente de Tamarite de Litera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que resulte ser el dueño de cuatro cortes de traje de caballero que fueron sustraídos del tren en las proximidades de la estación de Binéfar a mediados de marzo último, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera, al objeto de ser oído en el sumario número 14 de 1946, sobre hurto, contra José Sanclemente Gracia y ofrecerle el procedimiento.

Dado en Tamarite de Litera a 14 de septiembre de 1946.—El Juez, Mariano Bañeres.—P. S. M. (ilegible).

8.377

8.685

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el sumario número 23 de 1944, por falsificación y estafa, ha acordado por auto de esta fecha se haga saber a los procesados, declarados en rebeldía en dicho sumario, Antonio María Casado Quero, conocido por Antonio, y Luis Velasco Moreno haber sido declarado concluso, acordando elevarlo a la Superioridad en consulta, y emplazarlos para que en término de diez días comparezcan en forma ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres mediante Abogado y Procurador que les defiendan y representen en el acto del juicio oral, apercibiéndoles que de no hacerlo así se les nombrarán en turno de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a dichos procesados, expido la presente en Garrovillas a 10 de septiembre de 1946.—El Secretario judicial Habilitado, Luis Torres.

8.397

8.686

Don Juan Gil Avila, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Hervás en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propiedad del vecino de Guijo de Grandilla Demetrio Mohedas Montero, sustraídos la mañana del día 28 de agosto último en el sitio denominado Las Cañadas del Puente Cáparra, término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 65 de 1946.

Dado en Hervás a 6 de septiembre de 1946.—El Juez, Juan Gil Avila.—El Secretario, Jacinto Aguilar.

Semovientes sustraídos:

Un mulo, edad dieciocho años, alzada 1,40 metros, capa roja, lunar blanco en la cruz, hierro en nalga derecha con las iniciales de S. G. M.

Una mula, edad dieciséis años, alzada 1,38 metros, capa negra y el mismo hierro que el anterior.

8.398.

8.687

HUERTAS Ramón; domiciliado últimamente en Iznalloz y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se le hace saber que por sentencia de la Audiencia Provincial de Granada de fecha 6 de febrero de 1933, en causa seguida por este Juzgado bajo el número 69 de 1942, por hurto, contra Antonio Martínez Olmo y Francisco Pedro Bolívar Cabrera, fueron absueltos, por poder ser los hechos constitutivos de una falta y no del delito de hurto de que se les acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Iznalloz a 14 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

8.400

8.688

Don Manuel Yáñez Guaraes, Juez de Instrucción accidentalmente de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 83 de 1946 por el hecho de que, sobre las doce de la noche del día 16 de enero último, tres individuos desconocidos y disfrazados se personaron en la casa de la finca Acebuchar, término de Brazatorras, donde se hallaba el matrimonio Francisco Martínez García y Francisca Haro Carretero, al parecer con intención de cometer un robo, lo que resultó infructuoso, y les agredieron con palos, causándoles lesiones.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos tres individuos, autores del hecho, y en caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la prisión, dando cuenta.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de septiembre de 1946.—El Juez, Manuel Yáñez.—El Secretario (ilegible).

7.853.

8.689

GARCIA AMO, Juliana; de veintiún años de edad, hija de Anastasio y de Juana, natural de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, sirvienta, soltera, vecina que fué de Barcelona, donde hará aproximadamente un año estuvo domiciliada en la calle Marqués de Santillana, número 8, piso 1.º; calle Aribau, número 143, 1.º, 2.º, y hoy se ignora si continúa en dicha capital, por desconocerse su residencia; comparecerá dentro del plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, tanto para quedar a disposición del Tribunal a los efectos de lo que resuelva el mismo sobre la condena principal de dos meses y un día de arresto mayor, como para ser requerida de consignación en la forma determinada por la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de agosto de 1941, de la conjunta de multa de quinientas pesetas, cuyas penas la fueron impuestas por la sentencia firme de 13 de junio del año en curso, en la causa número 23 de 1945, por escándalo público, bajo apercibimiento de que si dejare de presentarse la pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Frechilla a 2 de septiembre

de 1946.—El Juez, Julio Ibáñez.—El Secretario, T. Valentín.

7.918.

8.690

DIEGO BENITO, José;

PRADAS IBANEZ, Luis, y

MANRIQUE BLANCO, Pablo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 137 de 1937, por lesiones; apercibiéndoles que si no lo verifican, incurrirán en multa de cinco a veinticinco pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

7.926.

8.691

GUERRERO PRIETO, Ramón; natural de Soaje (Lugo), hijo de Pedro y Josefa, de treinta años, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 276 de 1937, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

7.927.

8.692

Don José Pérez Fernández, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase de Chinchilla.

Por el presente hace saber: Que en el expresado Juzgado se tramita causa criminal de oficio con el número 18 de 1945, sobre sustracción de paquetes expedidos por la RENFE en pequeña velocidad, números: 1.019, de Madrid a Nules, de ferretería; 995, de El Escorial a Castellón, encargos; 16.454, de Vigo para Alcoy, confecciones; 16.426, de Vigo para Valencia, víveres, y 1.902, de Curtís para Gandía, encargos; contra Antonio Sánchez Navarro, Miguel Roldán Martínez, Santiago Bautista Vera y Avelino Alfaro Picazo, cuyos perjudicados se desconocen hasta la fecha; a quienes se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado de Chinchilla, al objeto de prestar declaración en mencionado sumario, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, determinar los efectos sustraídos, para su tasación, y acreditar la preexistencia de los mismos; cuya sustracción se llevó a efecto el día veintiocho de noviembre último, del tren 1.500, vagón J. 7.544, entré la estación de Albacete y la de Chinchilla.

Dado en Motilla del Palancar a 30 de agosto de 1946.—El Juez de Instrucción, José Pérez Fernández.—El Secretario, P. H., por sustitución legal (ilegible), 8.034.